

RAMA JUDICIAL
REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE TRUJILLO,
VALLE DEL CAUCA
J01pmtrujillo@cendoj.ramajudicial.gov.co

INTERLOCUTORIO CIVIL N° 436
RADICACION NUMERO 2016-00089-00
DECLARATIVO DE PERTENENCIA

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

Trujillo Valle, Noviembre cuatro (4) del dos mil veinte (2020)

Los señores ALVARO GORDILLO MORENO, titular de la cédula de ciudadanía No. 16.638.278 y MARIELA GORDILLO MORENO identificada con la cédula de ciudadanía No. 29.305.507, demandados dentro del presente proceso Declarativo de Pertenencia, radicaron memorial a través del cual le confieren poder a un profesional del derecho para que represente sus intereses en el asunto.

Como quiera que la solicitud reúne los requisitos del artículo 75 del Código General del Proceso, se le reconocerá personería al profesional del derecho para que siga representando judicialmente al demandante en este trámite con las facultades del artículo 77 ibídem.

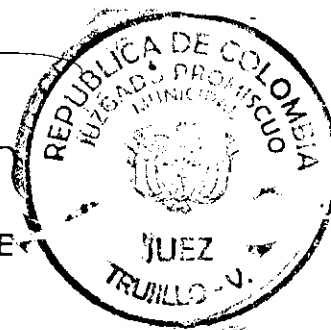
RESUELVE

1°. RECONOCER personería al abogado LUIS EDUARDO MARIN GUTIERREZ, titular de la cédula de ciudadanía No. 6.556.831 expedida en Zarzal Valle, con tarjeta profesional No. 23.883 del C.S.J, para actuar en este proceso conforme al poder que le fuera conferido y en representación de los señores ALVARO GORDILLO MORENO y MARIELA GORDILLO MORENO.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La Juez

CLARA ROSA CORTES MONSALVE



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
TRUJILLO, VALLE DEL CAUCA

Hoy 6 de noviembre del 2020 se notifica a las partes el auto interlocutorio No. 436, visto al folio 346 del cuaderno 1 por anotación en el estado civil Nro. 057

NAYIBE MARQUEZ SANTA
Secretaria.

EJECUTORIA

Noviembre 9,10 y 11 del 2020

NAYIBE MARQUEZ SANTA

